



CORRIENTES

LEY 5971 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional 26.529 - Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Sanción: 19/05/2010; Promulgación: 04/06/2010;
Boletín Oficial 09/06/2010

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- LA Provincia de Corrientes adhiere a la [Ley Nacional N° 26.529](#) de “DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD”, sancionada por la H. Cámara de Diputados y Senadores de la Nación el 21 de octubre de 2009 en Capital Federal.-

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

Dr. Pedro Gerardo Cassani - Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard - Dra. Evelyn Karsten - Dra. María Araceli Carmona

